



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Viernes 29 de Marzo de 2019

NÚM. 17

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA EJECUTIVA

CERTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DEL CONSEJERO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA QUE INTEGRARÁ EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

La licenciada Soledad Alejandra Ornelas Farfán, Secretaria Ejecutiva del Consejo del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 103, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, y 47, apartado VI, del Reglamento Interior de dicho Consejo, hace constar y **CERTIFICA:** Que el Pleno del referido Consejo, en sesión ordinaria celebrada el 27 veintisiete de marzo de 2019 dos mil diecinueve, aprobó la emisión de la siguiente:

CONVOCATORIA

El Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, convoca a los jueces de primera instancia de la Entidad (incluidos los jueces de control y enjuiciamiento tanto de adultos como de adolescentes, así como de ejecución de sanciones penales, en términos de los numerales 86, segundo y tercer párrafo, de la Constitución Política local y 39, tercer y cuarto párrafo, de la propia Ley Orgánica) que deseen participar como aspirantes en el procedimiento de **elección del Consejero Juez de Primera Instancia que integrará el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán**, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. La elección del Consejero por sus pares jueces de primera instancia, se efectuará el 25 veinticinco de abril de 2019 dos mil diecinueve, de las 9:00 nueve a las 15:00 quince horas, mediante voto obligatorio electrónico y a distancia, a través del programa electrónico diseñado para tal efecto por el Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CEDETIC) y de acuerdo al Manual respectivo que, vía intranet, les será enviado ese mismo día.

SEGUNDA. Los jueces de primera instancia que aspiren a la elección

mencionada, deberán registrar su solicitud los días 8 ocho, 9 nueve y 10 diez de abril de 2019 dos mil diecinueve (en horario de 9:00 nueve a 15:00 quince horas y de 18:00 dieciocho a 20:00 veinte horas), ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Poder Judicial o ante cualquiera de los miembros del Comité encargado del desarrollo del procedimiento respectivo, que según la insaculación realizada por el Pleno del referido Consejo realizada en sesión ordinaria de 6 seis de marzo actual, quedó integrado por los jueces de primera instancia:

- a) Pedro Colín Soto, titular del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jiquilpan;
- b) Héctor Román Mójica, titular del Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Zitácuaro; y,
- c) Edgar Iván Orozco Silva, titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Maravatío.

A esa solicitud deberán acompañar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el ordinal 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, como lo dispone el párrafo cuarto del precepto 67 de esa misma Constitución:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y michoacano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, al día de la elección;
- III. Tener al día de la elección, título profesional de licenciado en derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito doloso;

V. Haber residido en Michoacán durante los dos años anteriores al día de la elección; y,

VI. No haber ocupado el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General de Estado, o Diputado Local, durante el año previo al día de la elección.

TERCERA. Recibidas las solicitudes de registro de aspirantes, el referido Comité, los días 11 once y 12 doce de abril de 2019 dos mil diecinueve, calificará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y notificará al interesado de inmediato, por el medio más eficaz, su aceptación o rechazo.

La lista de aspirantes registrados se publicará el día 12 del propio mes de abril en la página de internet del Poder Judicial del Estado.

CUARTA. Queda prohibido a los aspirantes la realización de actividades tendientes a promover el voto a su favor, por sí o por interpósita persona.

QUINTA. Las resoluciones que emita el Comité no serán impugnables.

SEXTA. Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el propio Comité.

SÉPTIMA. Publíquese esta Convocatoria, por lo menos diez días previos a la fecha de la elección, en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet del Poder Judicial.

Rúbrica. **Magistrado Sergio Alberto Cázares Solórzano**, Presidente Sustituto del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, en términos del artículo 153, fracciones I y III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado. Morelia, Michoacán, 28 veintiocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve. Doy Fe. (Firmado).